



CUT: 213760-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0382-2024-ANA-AAA.U

Callería, 26 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de Solicitud s/n, de fecha 18 de octubre del 2023, asignado con CUT N° 213760-2023, organizado por el Gobierno Regional de Junín, con RUC N° 20486021692, sobre autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Puente Victoria, Distrito de San Ramón, Provincia de Chachamayo, Región Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, asimismo el artículo 7º de la Ley N.º 29338 señala que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público; asimismo el artículo 104º establece que, la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente; y el artículo 212º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, código PA 1100A6F5 establece para el procedimiento "Autorización de Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, el expediente administrativo debe contener, copia de la Certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y copia del documento de aprobación por la autoridad sectorial competente que contenga como anexo el expediente técnico o resumen ejecutivo; así mismo la Resolución Jefatural N° 007-

2015-ANA, en su artículo 36° establece que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con; a) certificación ambiental del proyecto, y b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, emite el Informe N° 0636-2022-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 29 de noviembre de 2023, con la finalidad de que la Administración Local de Agua Perene apoye con la verificación técnica de campo, y notifique al administrado las observaciones contenidas en el informe antes acotado, y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Memorando N° 0444-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 07 de junio del 2024, la Administración Local de Agua Perene, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, los actuados del expediente administrativo para su evaluación y prosecución de su trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 0158-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 27 de agosto del 2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, expone:

a) En cuanto a los requisitos

- El administrado cumple con todos los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, y en la R.J. N°007-2015-ANA, contando con los documentos siguientes:

N°	REQUISITOS	COMENTARIO
01	Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua.	CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Copia de la certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.	Resolución Directoral N° 0018-2024-MTC/16
03	Documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En su defecto memoria descriptiva con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 513-2023-G.R.-JUNIN/GRI. Memoria Descriptiva firmada por la Ing. GUTIERREZ LOZANO NECHI VANESSA CIP 120678
04	Pago por derecho de trámite.	CUMPLE comprobante de pago N° 317260, de fecha 17/10/2023, por un monto de S/ 281.80 soles

b) En cuanto a la ubicación del proyecto

De acuerdo a lo constatado en la Verificación técnica de campo realizada, la autorización de ejecución de obras corresponde para la construcción de las obras, conforme al detalle mostrado en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01. Ubicación del proyecto

Tipo de Obra	Política			Hidrográfica	Geográfica	
	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona
• 01 Muro de enrocado • 03 Espigones • 01 Puente	Junín	Chanchamayo	San Ramón	Cuenca Perene 49954	WGS84	18L

c) Del planteamiento de las obras autorizadas del proyecto

De acuerdo a la verificación técnica de campo realizado por la ALA Perene en fecha 30 de mayo de 2024, mediante Acta N° 0051-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE/EVRR, la obra proyectada se encuentra ubicada en las coordenadas conforme se detalla en el Cuadro N° 02, N° 03 y N° 04 respectivamente.

a. Muro de enrocado

Se proyecta la construcción de muros de enrocado cual se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes:

Cuadro N°02. Coordenadas de ubicación del Muro enrocado

Tipo de Obra	Datum	Zona	Descripción	Proyección UTM, Datum Horizontal		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Muro enrocado	WGS84	18L	INICIO	459753.00	8770706.00	610
			FINAL	459999.00	8770818.00	610

b. Espigones

Se proyecta la construcción de espigones el cual se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes:

Cuadro N°03. Coordenadas de ubicación de Espigones

Tipo de Obra	Datum	Zona	Descripción	Proyección UTM, Datum Horizontal		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Espigones	WGS84	18L	Espigón 1	459804.00	8770711.00	610
			Espigón 2	459824.00	8770715.00	610
			Espigón 3	459842.00	8770721.00	610

c. Puente

Se proyecta la construcción de un puente el cual se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes:

Cuadro N°04. Coordenadas de ubicación del puente

Tipo de Obra	Datum	Zona	Descripción	Proyección UTM, Datum Horizontal		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Puente	WGS84	18L	Punto Inicio	459888.00	8770812.00	710
			Punto Final	459917.00	8770748.00	710

Figura N°01. Ubicación de las obras proyectadas



Fuente: Extraído de la memoria descriptiva

d) En cuanto al Plazo de ejecución de la obra

La solicitud de Autorización de ejecución de obras en fuente natural se realizará en un plazo de 360 días calendario, según el cronograma del proyecto.

e) Conclusiones de la evaluación

Autorizar al Gobierno Regional de Junín, la **ejecución de obras en fuente natural de agua**, para el proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Puente Victoria, Distrito de San Ramón, Provincia de Chachamayo, Región Junín"**, que se emplazará en las coordenadas mostradas en los cuadros del presente informe, por un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Que, mediante Informe Legal N° 111-2024-ANA-AAA.U/JCMR, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, concluye que el Gobierno Regional de Junín, ha solicitado otorgamiento de autorización para la **ejecución de obras en fuente natural de agua** en el marco del proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Puente Victoria, Distrito de San Ramón, Provincia de Chachamayo, Región Junín"**, ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUPA, entre ellos; 1) La Resolución Directoral N° 0018-2024-MTC/16, mediante el cual se aprueba certificación ambiental; 2) la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 513-2023-G.R.-JUNIN/GRI, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto. también adjunta el expediente técnico del proyecto, que contiene los estudios básicos de hidrología e hidráulico, firmado por un Ingeniero habilitado; 3) Copia de la constancia de pago por derecho de tramite; asimismo, la obra se ejecutará en un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, a favor del **Gobierno Regional de Junín**, con RUC N° 20486021692, la **ejecución de obras en fuente natural de agua** para el proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Puente Victoria, Distrito de San Ramón, Provincia de Chachamayo, Región Junín”, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Ubicación del proyecto.

Tipo de Obra	Política			Hidrográfica	Geográfica	
	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona
01 Muro de enrocado 03 Espigones 01 Puente	Junín	Chanchamayo	San Ramón	Cuenca Perene 49954	WGS84	18L

Cuadro N°02. Coordenadas de ubicación del Muro enrocado

Tipo de Obra	Datum	Zona	Descripción	Proyección UTM, Datum Horizontal		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Muro enrocado	WGS84	18L	INICIO	459753.00	8770706.00	610
			FINAL	459999.00	8770818.00	610

Cuadro N°03. Coordenadas de ubicación de Espigones

Tipo de Obra	Datum	Zona	Descripción	Proyección UTM, Datum Horizontal		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Espigones	WGS84	18L	Espigón 1	459804.00	8770711.00	610
			Espigón 2	459824.00	8770715.00	610
			Espigón 3	459842.00	8770721.00	610

Cuadro N°04. Coordenadas de ubicación del puente

Tipo de Obra	Datum	Zona	Descripción	Proyección UTM, Datum Horizontal		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Puente	WGS84	18L	Punto Inicio	459888.00	8770812.00	710
			Punto Final	459917.00	8770748.00	710

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el plazo de vigencia la presente autorización es de trecientos sesenta (360) días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Junín, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3B58785